

ANEXO III - NORMAS FINANCIERAS y CONTRACTUALES

Para convenios de subvención con varios beneficiarios de la Acción clave 2

Índice

I. NORMAS APLICABLES A LAS ACCIONES BASADAS EN CANTIDADES A TANTO ALZADO	2
II. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....	2
III. INFORME FINAL.....	2
IV. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA	3
V. CONTROLES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.....	4

I. NORMAS APLICABLES A LAS ACCIONES BASADAS EN CANTIDADES A TANTO ALZADO

La subvención adopta la forma de la cantidad a tanto alzado especificada en el anexo II.

La contribución fija cubre todos los costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto.

Los documentos justificativos exigidos en la fase del informe final figuran en la sección V, letra a), del presente anexo. No se necesitan pruebas documentales de los gastos soportados (por ejemplo, facturas) en la fase del informe final. No obstante, de conformidad con la sección V del presente anexo y la cláusula II.27 de las condiciones generales, a petición de la Agencia Nacional, de la Comisión o de un organismo de auditoría, los beneficiarios deberán poder aportar pruebas de que realmente se han llevado a cabo las actividades para las que se solicitó la subvención.

II. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

- a) Los beneficiarios velarán por que las actividades del proyecto para las que se hayan concedido ayudas de subvención sean subvencionables con arreglo a las normas establecidas en la Guía del programa Erasmus+ para cada acción clave y cada ámbito.
- b) La AN declarará no subvencionables las actividades que no cumplan las normas establecidas en la Guía del programa Erasmus+, complementadas por las normas que figuran en el presente anexo, y los importes de las subvenciones correspondientes a las actividades de que se trate se reembolsarán en su totalidad.

III. INFORME FINAL

El informe final se evaluará sobre la base de los criterios de calidad y se calificará con un total de 100 puntos como máximo. Si el informe final obtiene menos de sesenta puntos en total, la AN podrá reducir el importe final de la subvención por ejecución deficiente, parcial o tardía del proyecto, aunque todas las actividades notificadas sean subvencionables y hayan tenido lugar realmente. La AN evaluará el informe final y los resultados del proyecto utilizando un conjunto común de criterios de calidad centrados en lo siguiente:

- La medida en que el proyecto se ha ejecutado en consonancia con la solicitud de subvención aprobada

- La calidad de las actividades realizadas y su coherencia con los objetivos del proyecto
- La calidad de los productos y los resultados conseguidos
- Los resultados de aprendizaje y su impacto en los participantes
- La medida en que el proyecto ha demostrado ser innovador o complementario de otras iniciativas
- La medida en que el proyecto ha demostrado aportar un valor añadido a nivel de la UE
- La medida en que el proyecto ha aplicado medidas de calidad eficaces, así como medidas para evaluar los resultados del proyecto
- La repercusión en las organizaciones participantes
- La calidad y el alcance de las actividades de difusión emprendidas
- Las posibles repercusiones más amplias del proyecto en las personas y las organizaciones más allá de los beneficiarios

IV. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

La AN puede determinar que la ejecución del proyecto es deficiente, parcial o tardía, sobre la base del informe final presentado por el coordinador (incluidos los informes de los participantes individuales en las actividades de movilidad) y sobre la base de los resultados del proyecto.

Asimismo, la AN también podrá tomar en consideración información procedente de cualquier otra fuente pertinente que demuestre que el proyecto no se ha ejecutado con arreglo a las disposiciones contractuales. Otras fuentes de información podrán incluir visitas de seguimiento, informes provisionales de acreditación, revisiones documentales o visitas sobre el terreno realizados por la AN.

Si el informe final obtiene menos de sesenta puntos en total, la AN podrá reducir el importe final de la subvención por ejecución deficiente, parcial o tardía de la acción, aunque todas las actividades notificadas sean subvencionables y hayan tenido lugar realmente. En tal caso, una reducción de la subvención puede ser:

- del 10 % si el informe final obtiene entre 50 y 60 puntos;
- del 25 % si el informe final obtiene entre 40 y 49 puntos;

- del 50% si el informe final obtiene entre 25 y 39 puntos;
- del 75 % si el informe final obtiene menos de 25 puntos.

En caso de que no se lleve a cabo una actividad del proyecto prevista y no se sustituya por otra actividad equivalente, la AN reducirá la subvención en el importe asignado a dicha actividad, tal como se indica en el anexo II del convenio de subvención.

V. CONTROLES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.27 del anexo I del convenio, se podrá someter a los beneficiarios a controles y auditorías en relación con el convenio. Los controles y las auditorías tienen por objetivo verificar si los beneficiarios han gestionado la ayuda respetando las normas establecidas en el convenio, a fin de fijar el importe definitivo de la subvención a la que los beneficiarios tienen derecho.

Se verificará el informe final de todos los proyectos. Además, el proyecto podrá ser objeto de una revisión documental o visita sobre el terreno si el proyecto de convenio se incluye en la muestra de la AN exigida por la Comisión Europea o si la AN ha seleccionado el convenio para un control dirigido basándose en su evaluación de riesgos.

Para la verificación del informe final y el revisión documental, el coordinador facilitará a la AN copias de los documentos justificativos (incluidos los documentos justificativos de los demás beneficiarios), a menos que la AN pida que se le entreguen los originales. Después de analizarlos, la AN devolverá los documentos justificativos originales al beneficiario. Si el beneficiario no está legalmente autorizado a enviar documentos originales para el informe final o las revisiones documentales, en su lugar se podrá enviar una copia física o electrónica de los documentos justificativos.

La AN podrá solicitar a los beneficiarios que faciliten, para cualquier tipo de control, los documentos justificativos o pruebas adicionales que se suelen exigir para otros tipos de control, tal como se especifica en la cláusula II.27 de las condiciones generales.

Los diferentes controles incluirán los siguientes aspectos:

a) Verificación del informe final

La verificación del informe final se lleva a cabo en la fase del informe final en las instalaciones de la AN para determinar el importe definitivo de la subvención a que los beneficiarios tienen derecho.

El informe final del beneficiario deberá incluir la siguiente información:

- Descripción detallada de cada actividad realizada.
- Información cuantitativa y cualitativa que indique el nivel de consecución de los objetivos del proyecto indicados en la solicitud.
- Resultados de los proyectos, transfiriéndolos a la Plataforma de Resultados de los proyectos Erasmus+.
- Autoevaluación, indicando en forma de porcentaje el nivel de consecución de los objetivos del proyecto.]

b) **Revisión documental**

La revisión documental es una revisión exhaustiva de los documentos justificativos y de las pruebas de la realidad subyacente de la ejecución del proyecto, realizada en las instalaciones de la AN, que se puede llevar a cabo durante la fase del informe final o después.

Previa solicitud, el coordinador presentará a la Agencia Nacional los documentos justificativos y las pruebas que respalden la calidad de los documentos presentados.

c) **Visitas sobre el terreno**

Las visitas sobre el terreno las realiza la AN en las instalaciones de los beneficiarios o en cualquier otro local pertinente para la ejecución del proyecto. Durante las visitas sobre el terreno, los beneficiarios deberán poner a disposición de la Agencia Nacional, con fines de revisión, los originales de los documentos justificativos, y deberán permitir que la Agencia Nacional acceda al registro de gastos del proyecto en la contabilidad del beneficiario.

Los controles *in situ* pueden adoptar las siguientes formas:

- **Visita de control *in situ* durante la ejecución del proyecto:** este control se lleva a cabo durante la ejecución del proyecto para que la Agencia Nacional compruebe directamente la calidad, la realidad y la subvencionabilidad de la totalidad de las actividades del proyecto y los participantes;
- **Auditoría financiera tras la realización del proyecto:** esta verificación se lleva a cabo una vez finalizado el proyecto y, normalmente, tras la verificación del informe final.